



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026.

VICEALCALDÍA

- 1.- Dejar sin efectos el Acuerdo de 28 de julio de 2022 por el que se avocan las competencias para la ejecución de obras de mejora urbana y de mejora de la accesibilidad en el barrio de Fuente del Berro, y se delegan en el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Autorizar el acuerdo marco para el suministro de material de ferretería y unidades especiales para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (4 lotes). Distrito de Fuencarral – El Pardo.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, y suministro y reposición de los recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito 2026-2027-2028 y el gasto plurianual correspondiente de 1.490.729,49 euros. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 52, promovido por Gran Vía 52 S.A. Distrito de Centro.
- 6.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo". Distrito de Latina.



- 7.- Convalidar el gasto de 70.683,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 8.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 9.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 18 de diciembre de 2025, por el que se asignan las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 10.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste". Distrito de Fuencarral- El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 11.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de 54 menores internos de la Residencia Internado San Ildefonso, para financiar becas de comedor escolar durante el curso escolar 2025/2026.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 12.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Dejar sin efectos el Acuerdo de 28 de julio de 2022 por el que se avocan las competencias para la ejecución de obras de mejora urbana y de mejora de la accesibilidad en el barrio de Fuente del Berro, y se delegan en el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca.

Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se avocaron las competencias para la ejecución de obras de mejora urbana y de mejora de la accesibilidad en el barrio de Fuente del Berro, y se delegaron en el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto dejar sin efecto el anterior, de forma que las competencias vuelvan a recaer en las direcciones generales que las tienen atribuidas con carácter ordinario.

Las competencias avocadas y posteriormente delegadas por la Junta de Gobierno que se deben dejar sin efecto para que sean ejercidas por los órganos respectivos son las siguientes:

a) Competencias de la Dirección General de Conservación de Vías Públicas previstas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos:

Por una parte, renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Tele gestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques.

Por otra parte, redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas, y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

b) Competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes previstas en el apartado 19.º 1.4 a) del Acuerdo de 29 de junio de



2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad: proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos y a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.

c) Competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos previstas en el apartado 20.º 1.2 c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad: adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público existen razones de índole técnica y económica que aconsejan dejar sin efecto el Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno por el que se avocan las competencias para la ejecución de obras de mejora urbana y de mejora de la accesibilidad en el barrio de fuente del berro, y se delegan en el concejal presidente del distrito de Salamanca.

Dichas razones se derivan de la necesidad de acometer en los próximos años obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Fuente del Berro-Fomento Iturbe y en el entorno del parque Quinta del Berro por parte de la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, considerándose necesario que las obras sean llevadas a cabo por el mismo órgano, a efectos de que el resultado de la actuación sea homogéneo, además de conseguir una reducción de la afección a los vecinos de la zona. De esta manera, además, se consigue evitar duplicidades en la actuación a realizar consiguiendo una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, y por aplicación directa de los citados acuerdos de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, las competencias anteriormente transcritas vuelven a corresponder, respectivamente, a la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes y Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, para el supuesto concreto de preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras para mejorar la vía pública y la accesibilidad en el Barrio de Fuente del Berro, del distrito de Salamanca.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para la ejecución de obras de mejora urbana y de mejora de la accesibilidad en el barrio de Fuente del Berro, y se delegan en el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

2.- Autorizar el acuerdo marco para el suministro de material de ferretería y unidades especiales para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de material de ferretería y unidades especiales para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para un periodo de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de febrero de 2026 o al día siguiente de la fecha de su formalización, si fuera posterior, y con un valor estimado de 3.090.909,10 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de material de ferretería y unidades especiales para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para un periodo de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de febrero de 2026 o al día siguiente de la fecha de su formalización, si fuera posterior, y con un valor estimado de 3.090.909,10 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (4 lotes). Distrito de Fuencarral – El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Fuencarral – El Pardo (4 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2026, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 24.793.388,43 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejil Presidente del Distrito de Fuencarral – El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Fuencarral – El Pardo (4 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2026, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 24.793.388,43 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, y suministro y reposición de los recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito 2026-2027-2028 y el gasto plurianual correspondiente de 1.490.729,49 euros. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, y suministro y reposición de los recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito de Barajas 2026-2027-2028, con un plazo de ejecución de 2 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 1.490.729,49 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, y suministro y reposición de los recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito de Barajas 2026-2027-2028, con un plazo de ejecución de 2 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.490.729,49 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/221/933.02/227.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	350.899,03
2027	745.167,61
2028	394.662,85

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 52, promovido por Gran Vía 52 S.A. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial se corresponde con el edificio situado en la calle Gran Vía número 52, distrito de Centro, sobre una parcela de 1.038 m² de superficie, según Catastro; 1.044,76 m², según la información que consta en el Registro de la Propiedad; y 1.047,53 m² según medición topográfica.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, incluyéndola en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1 "Protección del Patrimonio Histórico", grado 5º, nivel D de usos, y uso cualificado residencial, todo ello según el plano de ordenación O66/8.

La edificación existente está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General con el número 02135, con nivel 1 de protección, grado integral.

La parcela se localiza dentro del ámbito de la "Cerca y Arrabal de Felipe II", cuyo perímetro se grafía en los Planos de Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril; y asimismo, en la Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica, según Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

El Plan Especial tiene por objeto la protección y puesta en valor del inmueble, valorando la incidencia sobre el inmueble de la implantación del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje como uso principal del edificio, garantizando la restauración de todos los elementos protegidos, el mantenimiento de sus características constructivas y formales y la compatibilidad del nuevo uso de hospedaje con la conservación de los valores de su tipología original, según lo dispuesto en el artículo 4.3.8.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas).



La propuesta contempla la implantación de un uso de servicios terciarios en la clase de hospedaje en edificio exclusivo, que se materializará como uso alternativo, según establece el apartado 9 del artículo 7.6.3 bis de las Normas Urbanísticas, al tratarse de un edificio situado en una parcela incluida en el ámbito de la Norma Zonal 1, grado 5º y nivel D de usos. Se mantendrán los locales comerciales existentes como usos complementarios.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 5 de septiembre de 2024, según consta en Acta 33/2024.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión celebrada el 20 de junio de 2025, según consta en Acta 27/2025.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 2 de julio de 2025.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 1.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 21 y 22 de enero de 2026, respectivamente, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA



PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 52, distrito de Centro, promovido por Gran Vía 52 S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo". Distrito de Latina.

El 4 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo".

El 22 de diciembre de 2025, se formalizó su constitución en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Alfonso Madrudejos Fernández, con el número 3545 de su protocolo.

Dicha escritura cumple con los requisitos previstos en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, al incorporar la identificación de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, las fincas de las que son titulares y su descripción e indicación de datos registrales, la designación de las personas que ocupan los cargos del Consejo Rector y de los órganos unipersonales y el Acuerdo de constitución.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 20 de enero de 2026, en el que se señala que la documentación aportada cumple con la legalidad urbanística aplicable, proponiendo la aprobación de la constitución de la mencionada Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo", formalizada mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2025 ante el notario de Madrid don Alfonso Madrudejos Fernández, con el número 3545 de su protocolo.



SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura pública de constitución, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO.- Instar a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo" para que solicite del Registro de la Propiedad en el que constan inscritas las fincas incluidas en el ámbito, la extensión de nota marginal de afección al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación para cada una de las fincas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 5 de las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 70.683,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 70.683,36 euros, IVA incluido, a favor de PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. y TECNIGRAL S.L., UTE PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES - TECNIGRAL (NIF U72436926), correspondiente al servicio de asistencia técnica para el apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 70.683,36 euros, IVA incluido, a favor PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. y TECNIGRAL S.L., UTE PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES - TECNIGRAL (NIF U72436926), correspondiente al servicio de asistencia técnica para el apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/163.01/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución de 6 de noviembre de 2025, del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, frente a la Resolución de 7 de mayo de 2025, del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, adoptado en la pieza de valoración 06/PV00111.5/2024 de una superficie de 2.877 m² de la porción 2 de la finca registral número 160 del Registro de la Propiedad de Madrid número 17, referencia catastral 9279110VK4797G0001XU, y afectada por actuación aislada en la avenida Séptima número 19 B con destino a suelo dotacional zona verde básica (acción 20V071{02}-01) en un importe total de 3.865.842,16 euros más los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa en cuanto sean aplicables, al objeto de dar cumplimiento al artículo 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ayuntamiento de Madrid manifiesta su disconformidad con la Resolución de 6 de noviembre de 2025 antes citada, por entender que el coeficiente de edificabilidad aplicable debiera calcularse conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre (en adelante, RVLS), atendiendo a la tipología edificatoria homogénea y no al aprovechamiento tipo del área de reparto que ha utilizado el Jurado Territorial de Expropiación en su valoración.

Este criterio ha sido mantenido por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sentencia 545/2017, de 11 de octubre (PO 478/2016) así como por el Jurado Territorial de Expropiación, en el expediente de justiprecio CP 1382-06PV00339.1/2016 para una finca colindante con la que nos ocupa, donde estableció un coeficiente de edificabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del RVLS.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid sobre la actuación consultiva y contenciosa del Cuerpo de Letrados del Ayuntamiento de Madrid integrado en la Asesoría Jurídica, el 8 de enero de 2026 se ha emitido el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso



contencioso-administrativo contra la referida Resolución del Jurado Territorial de Expropiación conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra la Resolución de 6 de noviembre de 2025, del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, por la que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, frente a la Resolución de 7 de mayo de 2025, del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, adoptado en la pieza de valoración 06/PV00111.5/2024 de una superficie de 2.877 m² de la porción 2 de la finca registral número 160 del Registro de la Propiedad de Madrid número 17, referencia catastral 9279110VK4797G0001XU, y afectada por actuación aislada en la avenida Séptima número 19 B con destino a suelo dotacional zona verde básica (acción 20V071{02}-01) en un importe total de 3.865.842,16 euros más los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa en cuanto sean aplicables, al objeto de dar cumplimiento al artículo 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

9.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 18 de diciembre de 2025, por el que se asignan las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto rectificar el error material advertido en el anexo del Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2025 por el que se asignan las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones en el distrito de Vicálvaro.

El artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación Y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios aprobada por acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el anexo del Acuerdo de 18 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se asignan las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones en el distrito de Vicálvaro.

Donde dice: "Avenida de Luis Ulpiano Iglesias San Pedro",
Debe decir: "Avenida de Luis Ulpiano Iglesias Sampedro".

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

10.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste". Distrito de Fuencarral- El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste".

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 27 de marzo de 2025.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el día 29 de abril de 2025 y en el diario El Mundo de 30 de abril de 2025. Durante el período de información pública se han recibido cuatro escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 8 de julio de 2025.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras en el que se da contestación a las alegaciones formuladas, desestimando las alegaciones presentadas por D. Iñigo González Ponce, Doña Julia Christina Boch Ríos en representación de Porsche Ibérica S.A, estimando la alegación presentada por D. Carlos Arnaiz Eguren y estimando parcialmente la alegación formulada Don Miguel Ángel Romero Serrano en representación de Canal de Isabel II S.A., M.P.

El proyecto de urbanización del APE 08.21 "Las Tablas Oeste", en el Distrito de Fuencarral – El Pardo, contempla las obras de urbanización del ámbito verificando tanto su viabilidad como las conexiones con las infraestructuras existentes. Las obras incluyen el movimiento general de tierras de las parcelas y el cerramiento de las mismas; la pavimentación de la red viaria, aceras, calzadas y carriles bici segregados, utilizando pavimentos sostenibles; la señalización y semaforización; la red de telecomunicaciones; el alumbrado público con tecnología LED; las zonas verdes y arbolado de alineación con su correspondiente red de riego; la red de agua regenerada; la red de alcantarillado; los sistemas urbanos de drenaje sostenible; y el mobiliario urbano; así como los servicios no municipales como



son la red de energía eléctrica, la red de gas y la red de abastecimiento de agua potable.

La urbanización del ámbito está prevista ejecutarse mediante dos etapas, las cuales pueden acometerse de manera independiente o agrupada, siendo funcionales independientemente.

Según el planeamiento urbanístico, la superficie total del ámbito de actuación es de 304.976 m². El uso global o característico es servicios terciarios, de tal forma que se posibilita un remate del eje terciario de la carretera de Burgos en su encuentro con el borde Oeste de Las Tablas. Se establecen los usos residencial y dotacional como usos pormenorizados o cualificados.

El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 106.698.553,46 euros, siendo el presupuesto para cada una de las etapas el siguiente:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
ETAPA 1	25.036.881,15 €	29.793.888,57 €	36.050.605,17 €
ETAPA 2	49.064.482,46 €	58.386.734,12 €	70.647.948,29 €

El presupuesto ha sufrido un incremento de 9.084.826,13 euros con respecto al presupuesto de la aprobación inicial por la incorporación al proyecto de urbanización de las observaciones emitidas por los distintos informes sectoriales, tanto municipales como supramunicipales.

El plazo previsto para la ejecución de las obras contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

Etapas 1: Veinticuatro meses

Etapas 2: Treinta y seis meses.

Los plazos de ejecución han variado con respecto a los plazos de la aprobación inicial por un ajuste de la valoración de los tiempos de ejecución de la totalidad de los trabajos, así como por un ajuste de disponibilidad de materiales y medios humanos, y el de garantía será de un año a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 22 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", Distrito de Fuencarral - El Pardo, promovido por la Junta de Compensación "Las Tablas Oeste", con un presupuesto, 21% IVA incluido, de 106.698.553,46 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 22 de enero de 2026.

TERCERO.- Establecer la ejecución de las obras en dos etapas, siendo los diferentes presupuestos de cada una de las etapas los siguientes:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
ETAPA 1	25.036.881,15 €	29.793.888,57 €	36.050.605,17 €
ETAPA 2	49.064.482,46 €	58.386.734,12 €	70.647.948,29 €

CUARTO.- El plazo previsto para la ejecución de las obras contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa 1: Veinticuatro meses
- Etapa 2: Treinta y seis meses

El plazo de garantía será de un año desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

11.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de 54 menores internos de la Residencia Internado San Ildefonso, para financiar becas de comedor escolar durante el curso escolar 2025/2026.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés social), por importe máximo de 53.192,00 euros, a favor de 54 menores internos de la Residencia Internado San Ildefonso, para financiar becas de comedor escolar durante el curso escolar 2025/2026.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés social), por importe máximo de 53.192,00 euros, a favor de 54 menores internos de la Residencia Internado San Ildefonso, para la manutención de estos durante el curso escolar 2025/2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

12.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid 2026.

El artículo 14.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de diciembre de 2012, dispone que la Junta de Gobierno aprobará el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, en el que se incluirán todas las actividades que puedan ser patrocinadas durante el año.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Ordenanza, por Decreto de Alcaldía, de 10 de noviembre de 2016, se creó la Comisión Técnica de Patrocinios regulándose su composición y funcionamiento, que tiene entre sus funciones, conforme al artículo 4.2 a), elaborar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para su elevación, por parte del órgano competente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de diciembre de 2012, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la ciudad de Madrid 2026, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid 2026

SUMARIO

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
1.- Situación y contexto	4
2.- Acciones de consolidación	4
3.- Acciones de impulso	5
4.- Conclusión.....	7
II. MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO	8
A.- Introducción	8
B.- Diagnóstico: Datos previos y tendencia	9
C.- Estrategia del Patrocinio en el Ayuntamiento de Madrid	9
III. PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS 2026	11
A.- Estructura	11
B.- Proceso de Evaluación	12
C.- Detalle de las actividades patrocinables	13
C.1.- Por materias.....	13
C.2.- Por Unidades Directivas.....	14
ANEXO I: ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL.....	17
Madrid Destino: Cultura, Turismo y Negocio, S.A.	17
Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.	18
Organismo Autónomo Madrid Salud.	18
ANEXO II: COMPONENTES DE LOS PATROCINIOS.....	19
ANEXO III: GRÁFICOS.....	21

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.- Situación y contexto

El desarrollo del Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Madrid, PAP, tal y como se refleja en la Memoria Anual elaborada, ha logrado consolidar en 2025 la reversión de la tendencia registrada en las últimas anualidades tanto en número de acuerdos como en importes obtenidos por patrocinio, lográndose en **2025 un incremento del 104%** en los recursos obtenidos en el conjunto de la organización municipal que se suma al incremento del 101% en 2024 y con una previsión de crecimiento relevante por cuanto **importantes proyectos iniciados en 2025 podrían culminarse en 2026**, lo que supone un hito en la gestión de patrocinios en el Ayuntamiento de Madrid.

2.- Acciones de consolidación

La **reorientación** operada en la gestión del patrocinio en el Ayuntamiento de Madrid, en base al diagnóstico y la **estrategia** definida, exigió la adopción de 4 medidas que seguirán operando en 2026, a la vista de su éxito, y que serán reforzadas con dos nuevas actuaciones de impulso:

A.- VINCULACIÓN de los proyectos patrocinables a **líneas estratégicas de ciudad** que refuercen la proyección pública de la marca ciudad de Madrid en los ámbitos de: 1.- Cultura y Turismo; 2.- Deporte y Salud; 3.- Sostenibilidad e Innovación y 4.- Madrid, Ciudad Inclusiva.

B.- INCREMENTO de la actividad y ajuste en la cantidad de activos ofertados, frente al sobredimensionado previo a 2024 (de 102 a 51 activos), con el objetivo de culminar patrocinios en torno del 50% de los proyectos ofertados a través del Programa Anual, situándose el porcentaje actualmente en el 44,1%.

PROPUESTAS PAP26 POR LINEA TEMATICA		
CULTURA Y TURISMO	29	56,86%
DEPORTE Y SALUD	17	33,33%
MADRID CIUDAD INCLUSIVA	3	5,88%
SOSTENIBILIDAD E INNOVACION	2	3,92%
TOTAL	51	100,00%

C.- CONCENTRACIÓN de la oferta en activos integrados por conjuntos homogéneos de acciones a desarrollar, preferentemente por los Distritos: Instalaciones deportivas, Navidad y Reyes, Fiestas, Competiciones Deportivas, Certámenes Culturales, Verano, Mejora de zonas estanciales, de cara proponer a las marcas proyectos unitarios con propuestas enfocadas a desarrollar acciones comunes sobre diferentes espacios, incrementando su comerciabilidad. Se presentan en definitiva 7 activos que integran un conjunto de 127 actividades a desarrollar en 19 Distritos.

D.- ORIENTACIÓN AL MERCADO y alineación con los intereses de las empresas. Incremento del atractivo de los activos para marcas y empresas al presentarse propuestas vinculadas a sus objetivos (interés estratégico, área de responsabilidad de marca, impacto sobre audiencias, etc). Ello exige una **activación continua** del Programa mediante el trabajo de la actual agencia profesional contratada, Universal Mccann, y aquella que resulte adjudicataria del nuevo contrato en tramitación para la prestación del servicio al vencimiento del actual contrato, el 15 de abril de 2026, para dar continuidad al proyecto.

El refuerzo de la estrategia implementada respecto a la orientación al mercado se traduce en las siguientes tres acciones:

1.- Comercialización activa y permanente en el mercado de los contenidos del PAP y su variada cartera de propuestas.

2.- Generación de nuevas oportunidades al canalizar posibles propuestas viables para Ayuntamiento y marcas proponentes mediante “**cogeneración**” de nuevos activos en base a iniciativas novedosas de empresas que impliquen a los gestores al integrarlas estos como proyectos de interés dentro de la programación de su respectiva acción pública.

3.- Implicación de gestores y unidades directivas al más alto nivel en la apuesta **por el patrocinio** a fin de impulsar acciones de patrocinio para proyectos municipales potentes en colaboración con el sector privado.

Cabe destacar a este respecto la acción integrada incluida sobre el PAP25 para la rehabilitación del **Estanque y el Embarcadero del parque del Retiro**, que involucra a diferentes unidades directivas municipales y que propone establecer una alianza de colaboración público-privada mediante patrocinio o mecenazgo con una entidad comprometida con el proyecto, a fin de acometer mediante una financiación compartida, esta importante actuación de iniciativa pública en un ámbito singular de máximo interés y protección en la ciudad.

3.- Acciones de impulso

En 2026 se propone continuar las acciones iniciadas con el fin de mejorar los resultados en la comercialización del Programa Anual de Patrocinios y generación de acuerdos respecto a los objetivos E y F:

E.- COMUNICACIÓN. Potenciar la comunicación para dar a conocer las opciones que el patrocinio ofrece a gestores y empresas.

Durante 2026 se prevé desarrollar un nuevo plan de comunicación externa para difundir los activos del Programa Anual de Patrocinios 2025, dirigido a empresas y marcas, dentro del marco organizativo e institucional existente y a través, por tanto, del contrato marco de publicidad y difusión que gestiona la Dirección General de Comunicación. Se encargará el diseño y ejecución de una **campaña de comunicación digital** con inserción de banners temáticos en distintos medios digitales previa definición de públicos objetivos, en medios especializados y generalistas, en relación al Programa y las variadas propuestas que el mismo incorpora. Para tal fin se ha previsto un presupuesto de 20.000 € en el presupuesto municipal.

Así mismo la posibilidad de captar patrocinios se verá incrementada exponencialmente si se vinculan adecuadamente por el Ayuntamiento las acciones patrocinables a **planes propios de comunicación institucional**, a estudiar caso por caso, que den una visibilidad a los proyectos en las que interese por su previsible impacto, participar a marcas y empresas.

F.- APOYO A LA GESTIÓN, a implementar mediante dos líneas de acción diferenciadas:

1.- Refuerzo del soporte a gestores mediante asistencia, recursos e instrumentos jurídicos y técnicos de apoyo para culminar acuerdos de patrocinio viables y valorar adecuadamente las aportaciones y retornos en cada caso, dotando al proceso de criterios técnicos objetivos en su desarrollo y la toma de decisiones.

En tal sentido, desde los Servicios de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial se presta asesoramiento directo y apoyo a las todas las unidades directivas que lo solicitan en la elaboración de valoraciones y el desarrollo de diferentes acuerdos de patrocinio y colaboración concretos, como el culminado en 2025 con motivo del **impulso a la celebración de la Navidad** en Madrid con Endesa Energía, que ha supuesto un hito relevante en el proceso de normalización tanto del proceso de gestión e informe como de los modelos e instrumentos aprobados para la colaboración en proyectos conjuntos con visibilidad de marca, dentro de la organización municipal.





2.- Evaluación conjunta con el sector empresarial. Foro por Madrid.

Se refuerza la necesidad de asentar la idea de que el patrocinio es un instrumento estratégico de colaboración en el Ayuntamiento de Madrid, idea que, impulsada por desde la Oficina, debe dar participación al sector profesional, las agencias de publicidad y comunicación y, por supuesto, a las principales empresas y entidades de la ciudad para analizar las dificultades y oportunidades que genera una herramienta de gestión compleja pero de gran potencial en el ámbito de la Administración Pública, como es el patrocinio.

Se estima que un ámbito adecuado para realizar este análisis y seguimiento es la **plataforma municipal estable de colaboración público-privada, Foro por Madrid**, donde podrán marcarse líneas maestras y nuevas estrategias en materia de patrocinio.

4.- Conclusión

En definitiva, el conjunto de acciones enumeradas en el presente documento y sus anexos, comprensivo del Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid para 2026 se enfoca, en síntesis, a un triple objetivo:

- A.-** Contribuir a la **financiación** privada, total o parcial, de proyectos municipales mediante acciones e instrumentos colaborativos de patrocinio, reduciendo el gasto público.
- B.- Mejorar** el contenido y alcance de actividades y proyectos de iniciativa pública en base a aportaciones provenientes del sector empresarial, vinculadas a visibilidad y reconocimiento de marca.
- C.-** Impulsar la **proyección e impacto externo** de la acción pública municipal y de la marca ciudad en ámbitos diversos mediante la colaboración público-privada a través del patrocinio.

II. MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO

A.- Introducción

La Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, integrada en la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos de la Coordinación General de la Alcaldía, asume la gestión transversal dentro de la organización municipal de la gestión del patrocinio, lo que conlleva el establecimiento y desarrollo de una estrategia específica de colaboración público-privada a través de acuerdos de este carácter. Esta competencia comporta la elaboración del Programa Anual de Patrocinios y la propuesta de su aprobación a la Junta de Gobierno, previa validación de la Comisión Técnica de Patrocinios, así como su ejecución y seguimiento y, en consecuencia, la colaboración con el conjunto de unidades gestoras municipales, organismos autónomos y empresas municipales para la captación de empresas y marcas interesadas en colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos municipales mediante patrocinio.

En 2012 el Ayuntamiento de Madrid dotó a la ciudad de una Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de Actividades Municipales, fruto del interés por activar iniciativas de colaboración económica que permitieran al Ayuntamiento implementar proyectos y servicios a la ciudadanía con apoyo empresarial. Esta norma define el ámbito de aplicación del Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, al que se incorporan anualmente proyectos y actividades susceptibles de ser patrocinados a propuesta de las unidades gestoras, dotando de mayor transparencia y publicidad a aquellos procesos, y al que tienen acceso de forma permanente las empresas, agencias y el conjunto de la ciudadanía a través de los portales web corporativos y restantes canales de comunicación disponibles.

En este contexto la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial se encarga de:

- 1) Dirigir los trabajos de elaboración del Programa Anual de Patrocinios (PAP).
- 2) Asegurar la comunicación, publicación y difusión del Programa.
- 3) Impulsar la comercialización de acciones patrocinables y prestar asistencia en la definición de acuerdos de patrocinio entre marcas y unidades gestoras.

B.- Diagnóstico: Datos previos y tendencia

Los datos de colaboración y patrocinio registrados y el análisis de resultados plasmados en las Memorias anualmente elaboradas, presentaba durante sucesivos ejercicios una tendencia decreciente en número de acuerdos y cuantía de ingresos generados, proceso que tiene su origen en diversos factores, tanto de carácter externo como interno.

A raíz del estudio de diagnóstico realizado en 2023, la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial definió una estrategia para el patrocinio en la organización municipal, realista pero ambiciosa, técnicamente sólida y atractiva para marcas y empresas potenciales patrocinadoras, que se ha venido implementando durante 2024 y 2025 y que ha supuesto un punto de inflexión, revirtiendo aquella tendencia, al lograrse en ambos ejercicios un incremento del 101% y 74% respectivamente, en los recursos obtenidos mediante patrocinio en el conjunto de la organización municipal, datos que contrastan con las reducciones del 56% y 27% registradas en los dos ejercicios precedentes, 2023 y 2022.

La estrategia diseñada se verá previsiblemente consolidada durante 2026 por cuanto se encuentran en desarrollo importantes proyectos de alcance, como el referido al servicio de Bicimad o la Rehabilitación del Estanque del Retiro, etc., que previsiblemente podrían doblar los recursos obtenidos mediante patrocinio en 2025, 1.599.075 euros, lo que supone un hito en la gestión de patrocinios en el Ayuntamiento de Madrid.

C.- Estrategia del Patrocinio en el Ayuntamiento de Madrid

A raíz del estudio de diagnóstico mencionado, se implementó por la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial la estrategia indicada, cuyas principales señas de identidad y objetivos son los siguientes:

A.- VINCULACIÓN de los proyectos patrocinables a líneas estratégicas que refuercen la proyección pública de la marca ciudad. Estas definen los objetivos compartidos con el sector privado empresarial, a las que vincular las diferentes acciones patrocinables, que son cuatro:

1.- CULTURA Y TURISMO

Proyectos de actividades que contribuyan a crear espacios culturales y de entretenimiento en los que las marcas pueden estar presentes y ofertar experiencias que añadan valor a la participación de los asistentes.

2.- SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN

Proyectos municipales en los que participen marcas que quieran apoyar el desarrollo de proyectos directamente vinculados con la sostenibilidad, la innovación y el desarrollo empresarial.

3.- DEPORTE Y SALUD

Proyectos atractivos para que una marca apueste por el patrocinio de escuelas, competiciones y centros deportivos, así como actividades de prevención y promoción de la salud.

4.- MADRID, CIUDAD INCLUSIVA

Proyectos estratégicos dirigidos a la mejora de la calidad de vida de personas con necesidades singulares de distinto carácter: comunidad escolar, accesibilidad universal, personas mayores, soledad no deseada, convivencia con mascotas, acompañamientos, etc.

B .- INCREMENTO del patrocinio de proyectos y actividades municipales, tanto en número de acuerdos como en importes obtenidos, identificando en colaboración con las unidades gestoras, proyectos estratégicos municipales susceptibles de ser financiados total o parcialmente mediante colaboración público-privada a través del patrocinio para alcanzar un porcentaje de patrocinios razonable como vía de financiación alternativa o complementaria al presupuesto público.

C.- CONCENTRACIÓN: Agrupar en activos comercializables unitarios o categorías (Reyes, Fiestas, Competiciones Deportivas), el conjunto de acciones propuestas por unidades gestoras, preferentemente Distritos, de cara a ofrecer a las marcas proyectos unificados con propuestas enfocadas a desarrollar acciones comunes sobre diferentes espacios y territorios, incrementando su comerciabilidad.

D.- ORIENTACIÓN al mercado y alineación con los intereses de las empresas: incremento del atractivo de las propuestas para marcas y empresas al alinearse con sus objetivos (interés estratégico, área de responsabilidad de marca, impacto sobre audiencias, etc....) y definiendo, sobre criterios de mercado, los retornos ofertados, institucionales, comerciales y de visibilidad de marca, claros y en equilibrio respecto a la aportación solicitada.

E.- COMUNICACIÓN: Reforzar la comunicación y difusión del Programa tanto entre marcas y agencias como entre unidades gestoras municipales para dar a conocer la potencialidad e interés de los activos incluidos en el Programa.

Para ello es preciso el desarrollo de un plan de comunicación interna a fin de que las distintas áreas estén al tanto de las novedades en el PAP. También se debe impulsar la comunicación externa para difundir la posibilidad de patrocinar los activos del Programa Anual de Patrocinios en diferentes canales y medios y aumentar el esfuerzo para conseguir mejorar la comunicación digital de las distintas acciones que integran el PAP.

F.- APOYO A LA GESTIÓN: a) actualizando y difundiendo las herramientas técnicas de gestión interna: manuales de patrocinio, modelos jurídicos de colaboración: convenios, bases de cálculo para la valoración de retornos, etc. y b) dando asistencia permanente desde la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial tanto a unidades gestoras como a marcas y empresas, profesionalizando la comercialización del programa mediante la gestión de una agencia especializada en materia de patrocinio.

Los resultados obtenidos en aplicación de la estrategia consolidada en 2025, conduce a darle continuidad en 2026, mediante las siguientes acciones:

.- Elaborar un programa limitado en el número de actividades potencialmente patrocinables, que resulte atractivo para el mercado y que contenga un catálogo integrado por actividades viables, técnicamente sólido desde el punto de vista de su definición y comerciabilidad en base a una adecuada valoración de aportaciones solicitadas y retornos ofrecidos.

Para ello se propone:

.- Reducir el volumen del programa en torno a 50 iniciativas, (51 activos para 2026 frente a 68 en 2025) que supone continuar en la reducción del volumen inicial de activos (103 en 2023).

.- Incrementar durante 2026 su potencialidad y viabilidad, mediante una comercialización activa y profesionalizada de las propuestas planteadas por las diferentes unidades gestoras.

III. PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS 2026

A.- Estructura

El Programa sistematiza la información relevante sobre lo que cada evento o conjunto de acciones patrocinables, aisladamente o en bloque, pueden aportar a una empresa, captando el interés de potenciales entidades patrocinadores. Las categorías estratégicas, subcategorías y etiquetas, tags, o palabras clave sirven para presentarlas en base a un común denominador y dirigir las propuestas a los diferentes segmentos y ámbitos de interés de marcas y empresas potencialmente patrocinadoras, así como para facilitar su localización a través de los buscadores en la red.

El número de actividades incluidas en el Programa 2026 es de **51**. Algunos son proyectos ofertados al mercado a iniciativa de las diferentes unidades directivas de forma periódica y presentes en Programas anteriores, si bien su volumen global se reduce (**68** en 2025), desarrollándose un proceso de selección que pretende garantizar su potencialidad comercial para obtener el interés de marcas y empresas.

Las Etiquetas

Mediante etiquetas, tags, o palabras clave se relacionan los eventos y actividades en torno a términos o conceptos a los que quedan vinculados en los canales de comunicación digital. A diferencia de la categoría, un activo patrocinable tiene más de una etiqueta que comparte con otros activos diversos, y puede por ello localizarse en base a diferentes criterios a través de los motores de búsqueda habituales en la internet, donde la información del Programa va a estar disponible para marcas y empresas y cualquier persona interesada.

Las etiquetas varían en función de los activos incluidos y así en el programa elaborado para 2026 se integran, para la localización fácil en la red, vinculadas a conceptos e ideas a destacar de los activos concretos que conforman el programa. Términos como *Cultura, Economía, Música, Danza, Teatro, Fiestas Tradicionales, Deporte, Mayores, Salud, Tecnología, Infraestructuras, Jóvenes, Navidad, Carreras, Artes Plásticas, Accesibilidad, Inclusión, Infancia, Familia, Gastronomía, Literatura, Arquitectura, Diseño, Animales de compañía...*, entre otros, forman parte del conjunto de etiquetas vinculadas a los diferentes activos.

B.- Proceso de Evaluación

Los parámetros técnicos aplicados a las propuestas formuladas para establecer su comerciabilidad se fundamentan en criterios integrados de, contenido y tipología, duración de la acción patrocinable; ámbito espacial de impacto: distritos o zonas donde la acción incide; asistencia de público o visibilidad estimada; posibles activaciones vinculadas, relevancia institucional y de los canales de difusión disponibles e impacto previsible en medios, presencia en redes sociales y datos de usuarios de estas.

El número total de actividades propuestas por las unidades gestoras municipales para el programa 2026 ha ascendido a **157**. No obstante, la presentación exclusivamente en el Programa de **51** activos no significa que muchas hayan sido descartadas, sino que el programa apuesta por agrupar activos similares y conexos para su comercialización conjunta, lo que incrementa su potencialidad e interés para marcas y empresas.

Este aspecto es especialmente relevante en relación con los Distritos. De las **127** actividades planteadas por estos, se presentan en el Programa 7 grandes **activos integrados**: Instalaciones Deportivas, Navidad y Reyes, Competiciones Deportivas, Madrid en Fiestas, Certámenes Culturales, Programación de Verano y Mejora de Zonas Estanciales, de contenido temático compartido y elementos comunes que hacen posible mediante categorías homogéneas el desarrollo de patrocinio por una o varias marcas en diferentes ámbitos territoriales y que agrupan el total de actividades y proyectos propuestos por los Distritos.

Igualmente, **8** propuestas relativas a **espacios escénicos** municipales se agrupan en un activo integrado que pretende incrementar las opciones de proyectos que presentan más dificultades de captación de patrocinio en el ámbito de la actividad cultural y los espectáculos programados por la ciudad y cuya gestión corresponde a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

Asimismo, debe destacarse que el programa es un **documento abierto**, susceptible de ampliarse con todas aquellas actividades no incorporadas inicialmente que se propongan por las unidades directivas, alcancen

una definición técnica suficiente y cuenten con potencialidad razonable para lograr acuerdos de patrocinio. Para ello la Ordenanza prevé un mecanismo ágil mediante su validación por la Comisión Técnica de Patrocinios e incorporación y publicación para su oferta al mercado.

PROPUESTAS PAP26 POR LINEA TEMATICA		
CULTURA Y TURISMO	29	56,86%
DEPORTE Y SALUD	17	33,33%
MADRID CIUDAD INCLUSIVA	3	5,88%
SOSTENIBILIDAD E INNOVACION	2	3,92%
TOTAL	51	100,00%
PROPUESTAS PAP26 POR UNIDAD DIRECTIVA		
AYUNTAMIENTO -AREAS DE GOBIERNO		
AG CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	2	3,92%
AG VICEALCADIA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	6	11,76%
AG URBANISMO, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	6	11,76%
AG POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	2	3,92%
A DELEGADA DE DEPORTE	5	9,80%
DISTRITOS	7	13,73%
ORGANISMO AUTONOMOS		
MADRID SALUD	2	3,92%
EMPRESAS MUNICIPALES		
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMT)	1	1,96%
MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO	20	39,22%
TOTAL	51	100,00%

C.- Detalle de las actividades patrocinables

C.1.- Por materias

Los activos patrocinables se agrupan en torno a las cuatro líneas estratégicas descritas: Cultura y Turismo, Sostenibilidad e Innovación, Deporte y Salud y Madrid, Ciudad Inclusiva.

Dentro de estos grandes grupos, se identifican, a efectos de sistematización de la oferta y vinculadas a las etiquetas o tags enumeradas, un total de 21 subcategorías temáticas, al objeto de potenciar la atención de marcas y empresas por los activos en función de su target y ámbitos de interés específicos:

1. **Cultura y Turismo:** 1 Arte, 2 Artes Escénicas, 3 Artes Plásticas, 4 Audiovisual, 5 Música, 6 Conferencias y Exposiciones, 7 Fiestas, 8 Música, 9 Navidades, 10 promoción de Madrid, 11 Teatro, 12 Verano
2. **Deporte y Salud:** 13 Competiciones Deportivas, 14 Instalaciones Deportivas, 15 Promoción de la Salud
3. **Madrid, Ciudad Inclusiva:** 16 Jóvenes, 17 Mayores, 18 Animales de Compañía
4. **Sostenibilidad e Innovación:** 19 Medio Ambiente, 20 Movilidad, 21 Tecnología

C.2.- Por Unidades Directivas

UNIDAD	ACTIVIDAD	FECHA
AG. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	Patrocinio Cibeles (Restauración Fuente Cibeles)	Inicio en junio (cinco meses de duración)
	Banda Sinfónica Municipal	Todo el año
TOTAL: 2 activos		
ÁREA DELEGADA DE DEPORTE	Día del Deporte	Septiembre
	Escoladas	Entre abril y junio
	Juegos deportivos municipales	Septiembre a junio (curso escolar)
	Cubo Gym	Todo el año
	Suministro material deportivo en ID	Todo el año
TOTAL: 5 activos		
AG. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	Navibus para mayores en compañía	Navidad
	Robots para mayores con soledad no deseada	Todo el año
TOTAL: 2 activos		
AG. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	Estanque y embarcadero del Retiro	Inicio en 2026 (duración a determinar)
	Jardines y circuitos terapéuticos	Todo el año
	Semana Europea de la Movilidad	Septiembre
	En bici voy al cole	Durante el curso escolar
	Rehabilitación y construcción de Fuentes ornamentales	Todo el año
	Fiesta de la Trashumancia	Tercer domingo de octubre
TOTAL: 6 activos		
AG. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Jornada Nacional de Responsables de Formación de Servicios en Emergencias	Tercer cuatrimestre
	XXXVII Jornadas Municipales de Catástrofes	Octubre
	VI Jornada Nacional de Analítica en Emergencias	Abril-mayo
	V Foro de la Emergencia Española	Noviembre
	Proyecto de Cardioprotección de Madrid	Todo el año
	IV Carrera Popular de San Juan	14 de junio

TOTAL: 6 activos		
DISTRITOS	Mejora de las zonas estanciales de uso público	Todo el año
	CERTÁMENES CULTURALES (Arganzuela, Barajas, Carabanchel, Hortaleza, Fuencarral-El Pardo, Latina, Moratalaz, Salamanca, Tetuán, Usera, Vicálvaro y Villa de Vallecas)	Varias fechas
	COMPETICIONES DEPORTIVAS (Arganzuela, Barajas, Carabanchel, Centro, Chamartín, Moncloa-Aravaca, Retiro, Salamanca, Tetuán, Usera, Vicálvaro y Villa de Vallecas)	
	INSTALACIONES DEPORTIVAS (Arganzuela, Chamartín, Moratalaz, Moncloa-Aravaca, Retiro, Salamanca, Tetuán, Villaverde, Villa de Vallecas y AD de Deporte)	
	MADRID EN FIESTAS (Arganzuela, Barajas, Carabanchel, Centro, Chamartín, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Tetuán, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde)	
	NAVIDAD EN MADRID Y SUS DISTRITOS (Centro, Chamartín, Chamberí, Latina, Moncloa-Aravaca, Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Tetuán, Vicálvaro y Villa de Vallecas)	
	PROGRAMACIÓN DE VERANO (Carabanchel, Centro, Chamartín, Moncloa-Aravaca, Puente Vallecas, Retiro, Salamanca, Tetuán y Vicálvaro)	
TOTAL: 7 activos		
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES	BICIMAD	Años 2026 y 2027 (prorrogable 2 años)
TOTAL: 1 activo		
MADRID DESTINO - ACTIVIDADES EN ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES 2026	Teatro Español (Temporada de Teatro) Teatro Fernán Gómez (Temporada de Teatro y Navidades de la Villa) Teatro Circo Price (Navidad en el Price y Festival Internacional de Magia) Centro contemporáneo Conde Duque (Artes escénicas y música) Centro Cultural Daoiz y Velarde/Real Teatro de Retiro (Artes escénicas - infantil y juvenil) Centro Cultural Serrería Belga (Exposiciones)	Todo el año

MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Cibeles de Cine	Del 1 de julio al 31 de agosto
	Cibeles sobre Hielo	Del 21 diciembre de 2026 al 6 enero de 2027
	Mirador Madrid e Inauguraciones	Todo el año
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Actividades en Matadero (Abierto por obras y Un cuarto de estar para la ciudad)	Del 1 de abril al 1 de diciembre y del 1 al 31 de julio respectivamente
	Festival Biophest	Del 16 al 19 de abril
	Centro de Danza Matadero	Semana del 29 de abril
	Día Europeo de la Música	19 y 20 de junio
	Festival Internacional de Cine Documenta Madrid	Del 26 al 31 de mayo
	Cineplaza de Verano en Matadero	Del 2 al 26 de julio
	LEV Matadero	Del 17 al 20 de septiembre
	21 Distritos	Todo el año
	Año Nuevo Chino 2026	Del 20 al 22 de febrero
	Carnaval 2026	Del 14 al 19 de febrero
	Festival Jazz Madrid 2026	Del 5 de octubre al 30 de noviembre
	Fiestas de San Isidro 2026	Del 8 de mayo al 17 de junio
	Festival Luz Madrid	Primer trimestre
	Navidad y cabalgata	Del 1 diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027
	Teatro de títeres en el Retiro	Fines de semana de todo el año
	Veranos de la Villa	Del 6 de julio al 23 de agosto
TOTAL: 20 activos		
MADRID SALUD	Primera consulta veterinaria gratuita para animales adoptados	Todo el año
	Prevención de la obesidad infantil. Proyecto Copi-Coles con Alas	Todo el año

Enero 2026

ANEXO I: ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

Madrid Destino: Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

UNIDAD GESTORA	Evento	FECHA
MADRID DESTINO - ACTIVIDADES EN ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES 2026	Teatro Español (Temporada de Teatro) Teatro Fernán Gómez (Temporada de Teatro y Navidades de la Villa) Teatro Circo Price (Navidad en el Price y Festival Internacional de Magia) Centro Contemporáneo Conde Duque (Artes escénicas y música) Centro Cultural Daoiz y Velarde/Real Teatro de Retiro (Artes escénicas - infantil y juvenil) Centro Cultural Serranía Belga (Exposiciones)	Todo el año
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Cibeles de Cine	Del 1 de julio al 31 de agosto
	Cibeles sobre Hielo	Del 21 diciembre de 2026 al 6 enero de 2027
	Mirador Madrid e Inauguraciones	Todo el año
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	Actividades en Matadero (Abierto por obras y Un cuarto de estar para la ciudad)	Del 1 de abril al 1 de diciembre y del 1 al 31 de julio respectivamente
	Festival Biophest	Del 16 al 19 de abril
	Centro de Danza Matadero	Semana del 29 de abril
	Día Europeo de la Música	19 y 20 de junio
	Festival Internacional de Cine Documenta Madrid	Del 26 al 31 de mayo
	Cineplaza de Verano en Matadero	Del 2 al 26 de julio
	LEV Matadero	Del 17 al 20 de septiembre
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	21 Distritos	Todo el año
	Año Nuevo Chino 2026	Del 20 al 22 de febrero
	Carnaval 2026	Del 14 al 19 de febrero
	Festival Jazz Madrid 2026	Del 5 de octubre al 30 de noviembre
	Fiestas de San Isidro 2026	Del 8 de mayo al 17 de junio
	Festival Luz Madrid	Primer trimestre 2027
	Navidad y cabalgata	Del 1 diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027
	Teatro de títeres en el Retiro	Fines de semana de todo el año
	Veranos de la Villa	Del 6 de julio al 23 de agosto

Total: **20** Activos

Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

UNIDAD GESTORA	Evento	FECHA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID , S.A.	Bicimad	Todo el año

Total: 1 Activo

Organismo Autónomo Madrid Salud.

UNIDAD GESTORA	Evento	FECHA
MADRID SALUD	Acciones de promoción de la salud	Todo el año
	Primera consulta veterinaria gratuita para animales adoptados	Todo el año

Total: 2 Activos

Total Sector Publico Municipal y OOAA: 23 activos

ANEXO II: COMPONENTES DE LOS PATROCINIOS

(APORTACIONES Y RETORNOS)

Los activos patrocinables se forman a partir de la articulación ordenada y estructurada de una serie de derechos o retornos de patrocinio, que pueden ser de 3 tipos:

- Retornos comerciales
- Retornos de imagen
- Retornos institucionales

Es fundamental, a la hora de elaborarlos, analizar en profundidad los activos e identificar los derechos o retornos, que pueden ser **tangibles o intangibles**. En su identificación, el aspecto clave es la consideración de aquellos retornos que podrán ser de mayor interés a un potencial patrocinador.

Retornos Comerciales:

- Acción promocional/comercial (off-line/on-line)
- Sampling + tryvertising
- Street Marketing
- Marketing Directo (off-line, on-line)
- Intranet (Ayto. Madrid ("programa Aventura"))
- Oportunidades negocio con usuarios y de networking con el Ayuntamiento
- Posibilidad elaborar merchandising

Retornos de Imagen:

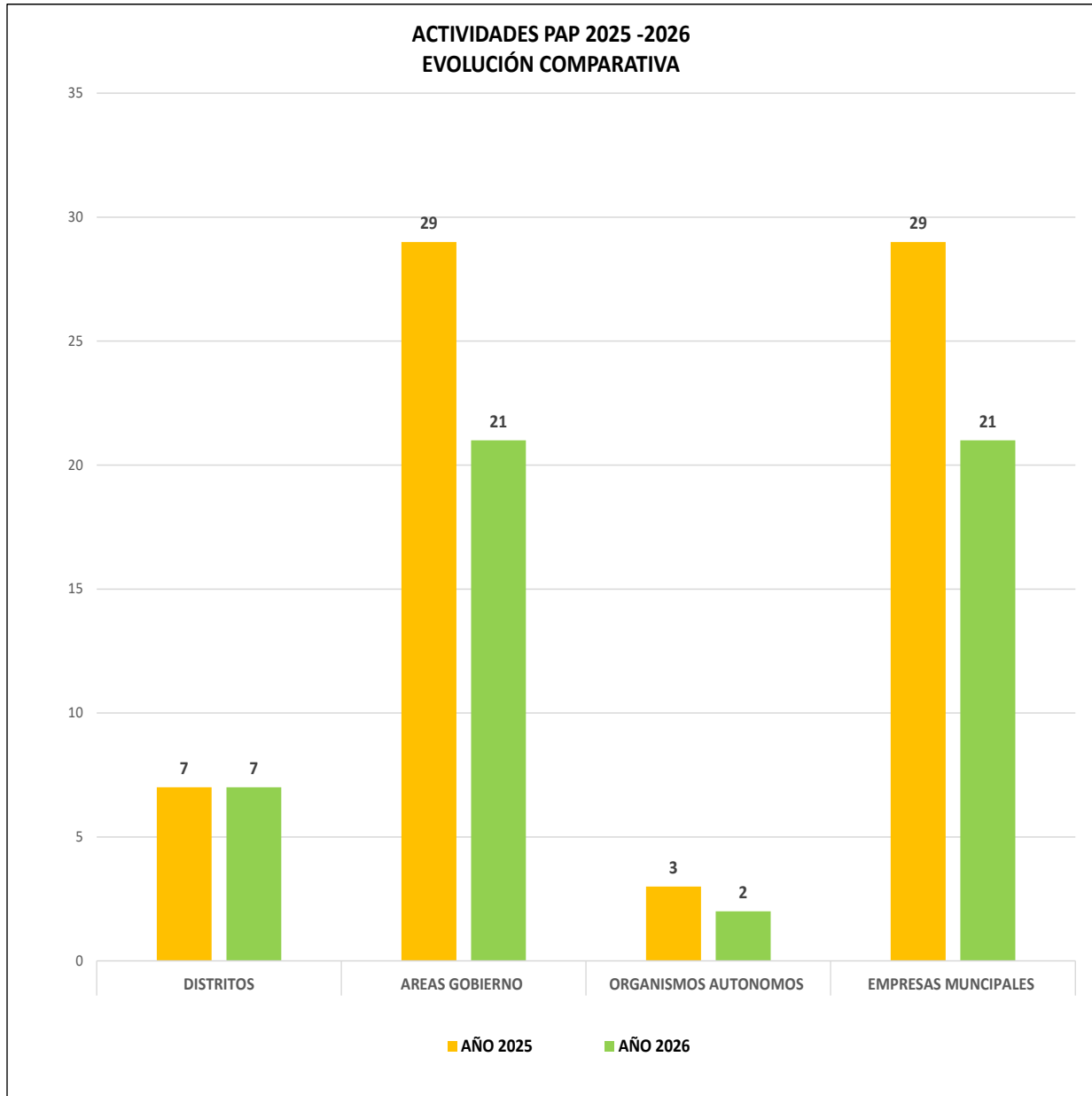
- Denominación y Uso nombre o logo
- Naming Rights (NR)
- Aplicación de los NR en:
 - ✓ Señalética
 - ✓ Materia Colateral
 - ✓ Otros
- Visibilidad de marca
 - ✓ Marca en soportes exterior
 - ✓ Marca en soportes interior
 - ✓ Marca en soportes on-line (web, redes sociales)
 - Publicidad
 - "Sección Partners"
 - ✓ Marca en otros soportes (uniformes, regalos, camisetas, etc.)

- Cesión de soportes propiedad del Ayuntamiento
- Derecho de customización
- Visibilidad de marca en ruedas de prensa
- Material colateral

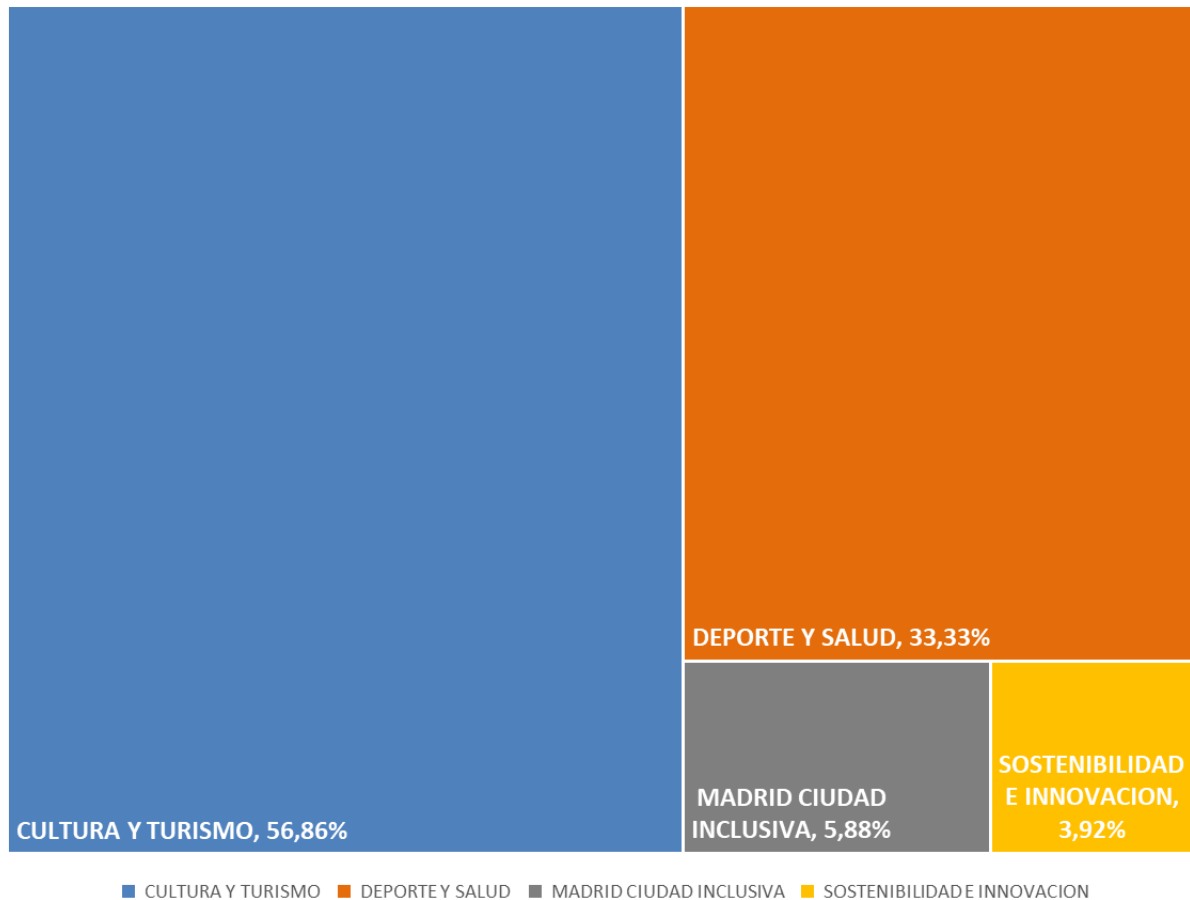
Retornos Institucionales:

- Invitación a actos institucionales y reconocimiento
- Entradas y hospitalidades
- Acceso y/o uso de espacios municipales
- Exclusividad
- Otros:
 - ✓ Presentación patrocinio (acto/nota prensa)
 - ✓ Memoria del patrocinador
 - ✓ Primer derecho renovación
 - ✓ Asistencia en la activación (manual)
 - ✓ Asistencia Relaciones Públicas (RRPP) Ayto. de Madrid en aplicación Naming Rights
 - ✓ Acceso a archivo audiovisual Ayto. de Madrid
 - ✓ Presencia en campañas sensibilización
 - ✓ Otros beneficios (ad-hoc)

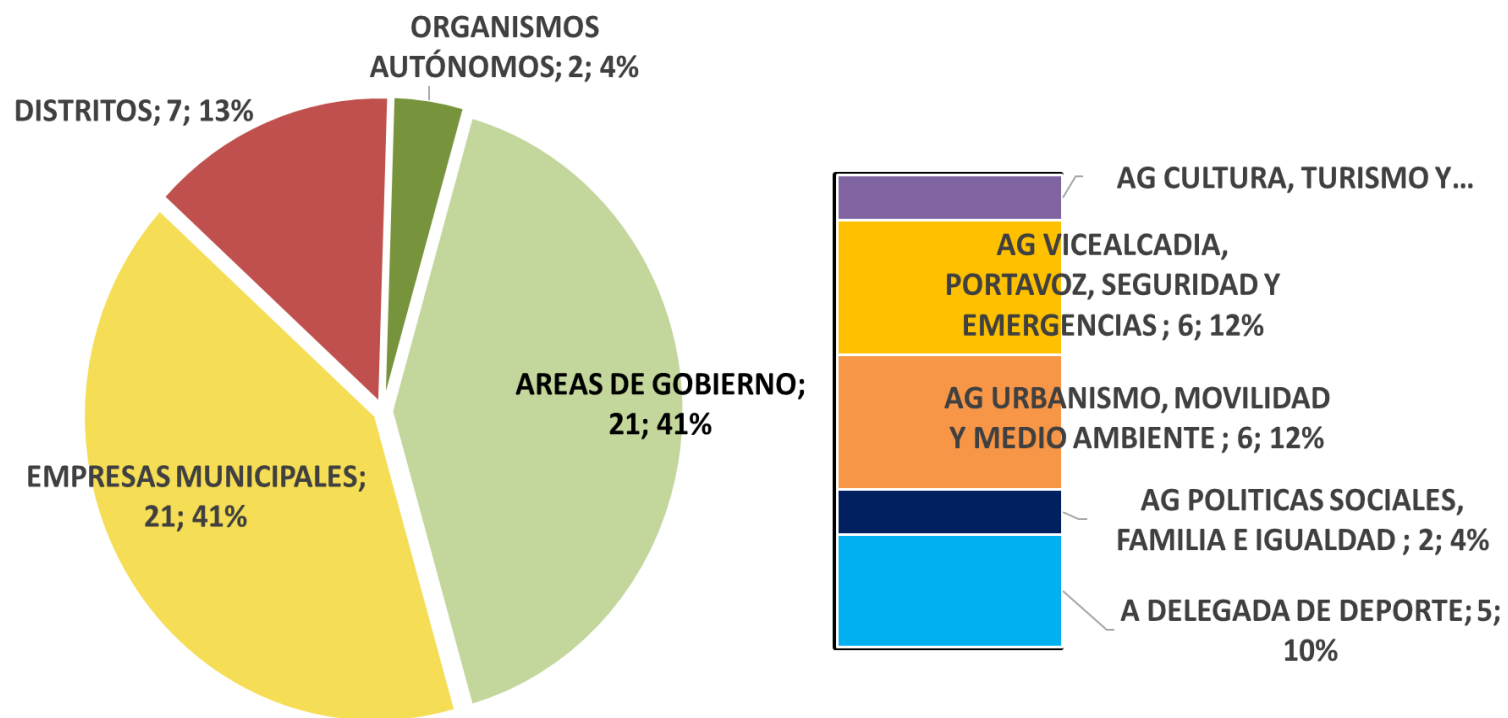
ANEXO III: GRÁFICOS

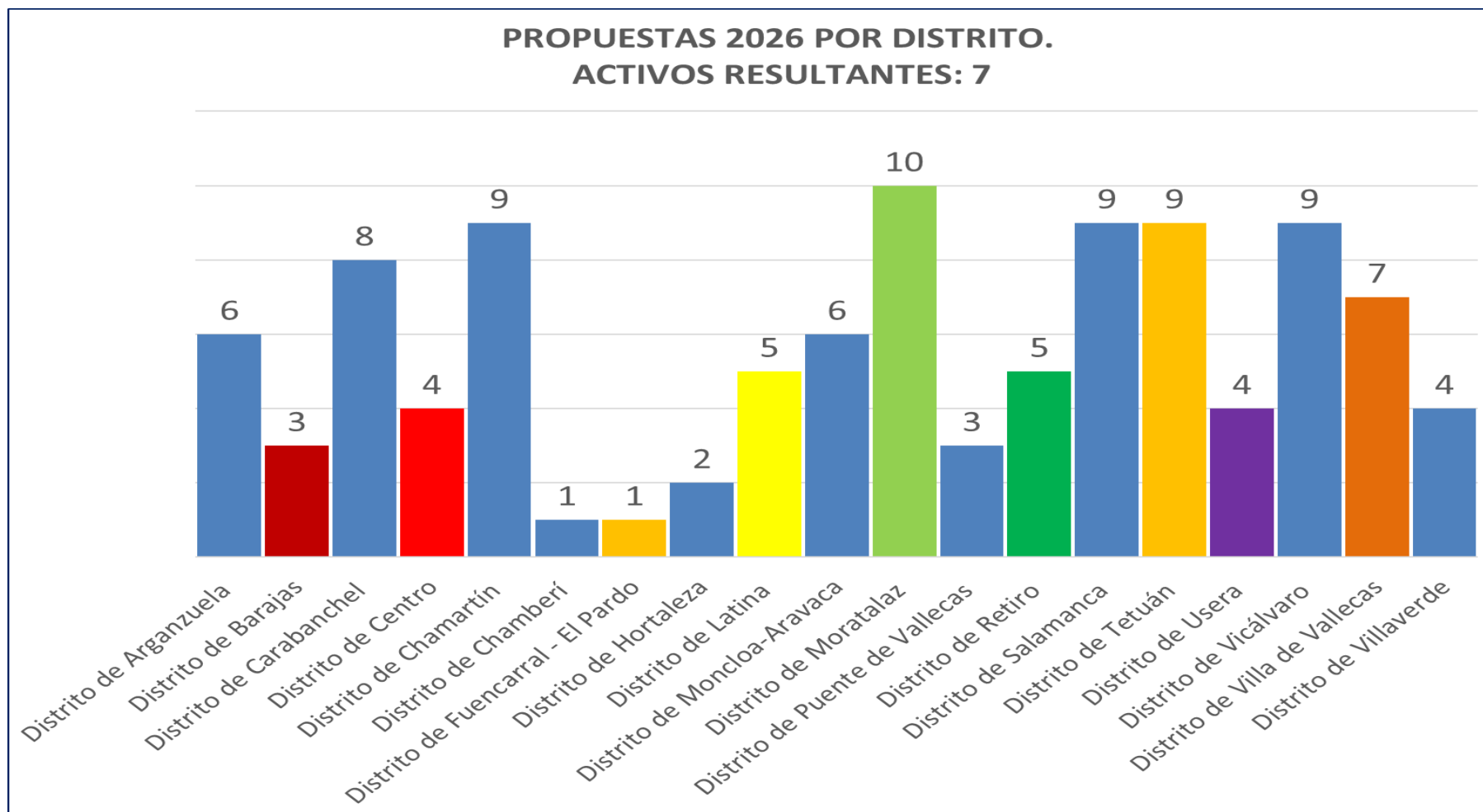


**PROPUESTAS PAP2026 POR LÍNEA ESTRATÉGICA TEMÁTICA
(EN PORCENTAJES)**



PROPUESTAS PAP 2026 POR UNIDAD DIRECTIVA







ORGANIZADOR			
DISTRITOS			
PROPUESTAS INTEGRADAS	105	100,0%	
Distrito de Arganzuela	6	5,7%	
Distrito de Barajas	3	2,9%	
Distrito de Carabanchel	8	7,6%	
Distrito de Centro	4	3,8%	
Distrito de Chamartín	9	8,6%	
Distrito de Chamberí	1	1,0%	
Distrito de Fuencarral - El Pardo	1	1,0%	
Distrito de Hortaleza	2	1,9%	
Distrito de Latina	5	4,8%	
Distrito de Moncloa-Aravaca	6	5,7%	
Distrito de Moratalaz	10	9,5%	
Distrito de Puente de Vallecas	3	2,9%	
Distrito de Retiro	5	4,8%	
Distrito de Salamanca	9	8,6%	
Distrito de Tetuán	9	8,6%	
Distrito de Usera	4	3,8%	
Distrito de Vicálvaro	9	8,6%	
Distrito de Villa de Vallecas	7	6,7%	
Distrito de Villaverde	4	3,8%	
TOTAL DISTRITOS (ACTIVOS INTEGRADOS OFERTADOS EN PAP26)	7	13,7%	
AREAS DE GOBIERNO			
Area de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y	6	28,6%	
Area de Cultura, Turismo y Deporte	2	9,5%	
Area de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad	6	28,6%	
Area de Políticas Sociales, Familias e Igualdad	2	9,5%	
Area Delegada de Deporte	5	23,8%	
TOTAL ÁREAS DE GOBIERNO	21	41,2%	
		0,0%	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
MADRID SALUD	2	0,0%	
TOTAL OOA	2	3,9%	
EMPRESAS MUNICIPALES			
EMT	1	4,8%	
MADRID DESTINO	20	95,2%	
Madrid Destino Eventos Globales	9	45,0%	
Actividades en Espacios Escenicos Municipales:	8	1	5,0%
Propuestas integradas ROPUESTAS INTEGRADAS:			
Teatro Español	1		
Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa	2		
Teatro Circo Price	2		
Centro Contemporaneo Conde Duque	2		
Centro Daoiz y Velarde	1		
Centro Centro	3	15,0%	
Matadero Madrid	7	35,0%	
TOTAL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	21	41,2%	
TOTAL PAP26	51	100,0%	